



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 017-2024-MDSA/OGAF

Santa Anita, 17 de marzo de 2024

VISTO:

El Informe N°0225-2024-ORH-OGAF/MDSA de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorándum N° 130-2024-MDSA/OGPPPI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, el Informe N°1082-2023-ORH-OGAF/MDSA de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorándum N°3459-2023-MDSA/OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas, la Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N°083-2023-MDSA/OGAF, el Informe N°800-2023-ORH-OGAF/MDSA de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorándum N°2624-2023-MDSA/OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Memorándum N°523-2023-MDSA/OGPPPI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones y el Memorándum N°2218-2023-MDSA/OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, en tal virtud, están facultados para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, en su artículo 39° dispone: *"las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2 del Artículo 36. Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, señala que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, el mismo Decreto Legislativo dispone en el numeral 41.1 del Artículo 41. Certificación de Crédito Presupuestario que: "La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso";

Que, mediante la Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N°083-2023-MDSA/OGAF de fecha 16 de noviembre de 2023, la Oficina General de Administración y Finanzas declara procedente el reconocimiento del pago de las vacaciones trucas, a favor del ex trabajador CUELLAR HUARINGA DINNY en mérito al Memorándum N°523-2023-MDSA/OGPPPI de fecha 04 de setiembre de 2023, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, quien otorgó la disponibilidad presupuestal para el pago de las vacaciones trucas a ejecutarse en el año fiscal 2023, el cual no se efectivizó por razones administrativas;

Que, mediante el Memorándum N°3459-2023-MDSA/OGAF de fecha 30 de noviembre de 2023, la Oficina General de Administración y Finanzas, remite la Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N°083-2023-MDSA/OGAF0 a la Oficina de Recursos Humanos, para su cumplimiento en mérito al Artículo Tercero de la acotada Resolución;

Que, mediante el Informe N°1082-2023-ORH-OGAF/MDSA de fecha 14 de diciembre de 2023, la Oficina de Recursos Humanos solicita la Certificación de Crédito Presupuestario para el pago de las vacaciones trucas a favor del señor CUELLAR HUARINGA DINNY, según la Resolución de la Oficina General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 017-2024-MDSA/OGAF

de Administración y Finanzas N°083-2023-MDSA/OGAF, por el monto bruto de S/ 5,711.10 (Cinco Mil Setecientos Once con 10/1000 Soles) y aporte a ESSALUD por S/ 200.48 (Doscientos con 48/100 Soles);

Que, mediante el Memorandum N°130-2024-MDSA/OGPPPI de fecha 10 de febrero del 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones menciona que, con el Acuerdo de Concejo N°032-2023/MDSA y Resolución de Alcaldía N°247-2023/MDSA, se aprobó y promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2024. De la revisión efectuada, hace de conocimiento que se encuentra programada la partida de gasto solicitada, según la siguiente estructura funcional programática;

N° Documento de Solicitud	INFORME N° 1082-2023-ORH-OGAF/MDSA	
Secuencia Funcional	3 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	
Programa	30 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	
Prod/Proy	3000355 PATRULLAJE POR SECTOR	
Actividad	5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	
Función	5 ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	
División Funcional	14 ORDEN INTERNO	
Grupo Funcional	31 SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL	
Rubro de Financiamiento	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
Específica de Gastos	2. 1. 41. 16	S/ 5,711.10
	2. 1. 31. 1 15	S/ 200.48
Monto	S/ 5,911.58	

Asimismo, señala que los recursos públicos deben cumplir con una ejecución eficiente y efectiva del gasto, en ese sentido remite la Disponibilidad Presupuestaria de Gasto a efectos que la unidad orgánica responsable proceda actualizar el acto resolutivo;

Que, por los fundamentos antes expuestos, corresponde actualizar la Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N°083-2023-MDSA/OGAF, que declaró procedente el pago por el concepto de vacaciones trucas a favor del señor CUELLAR HUARINGA DINNY, en el extremo que se actualizó la Disponibilidad Presupuestaria de Gasto del ejercicio 2024;

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°00053-2021/MDSA y ratificadas a través de la Resolución de Alcaldía N°00063-2023/MDSA, de fecha 13 de marzo del 2023, en armonía con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N°000071-2022/MDSA, la cual precisa que la denominación de la Gerencia de Administración y Finanzas es equivalente a la Oficina General de Administración y Finanzas; y de conformidad con la Decreto Legislativo N°1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACTUALIZAR la Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N°083-2023-MDSA/OGAF, en el extremo de la Disponibilidad Presupuestaria de Gasto del ejercicio 2024, para cumplir con el pago del beneficio de las vacaciones trucas a favor del señor CUELLAR HUARINGA DINNY.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCOMENDAR a la Oficina de Recursos Humanos, en atención al numeral 1.16. del Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 "Principio de privilegio de controles posteriores" para que proceda a realizar el control posterior de la documentación e información presentada por el señor CUELLAR HUARINGA DINNY.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

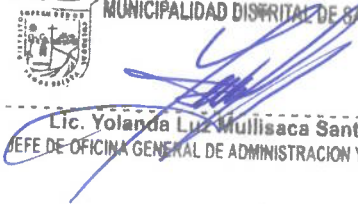
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 017-2024-MDSA/OGAF

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR el presente acto resolutivo al señor CUELLAR HUARINGA DANNY para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR la publicación de la presente Resolución a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA**

Lic. Yolanda Luz Mullisaca Santoyo
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS